

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

EXP-000 - 48884/2016

Córdoba, -5 OCT 2016

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Prof. Ab. Esp. Alberto Santiago Gir, docente de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL COHORTE XII, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

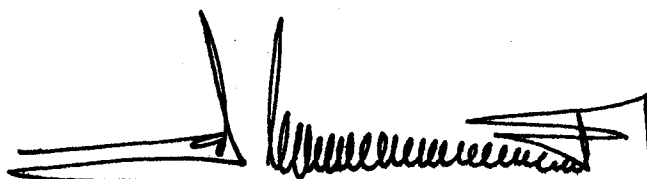
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con el Prof. Ab. Esp. Alberto Santiago Gir, D.N.I N° 29.586.261, argentino, de profesión abogado, CUIT N° 20-29586261-1, de condición tributaria monotributista, con domicilio en calle 9 de julio N° 53, 2° piso, of.6, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba

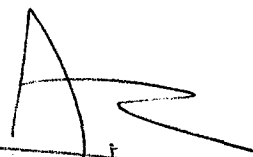
Artículo 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 2800 (pesos dos mil ochocientos), pagaderos en una cuota.

Artículo 3º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Alberto Santiago Gir como docente de la CARERRA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE PROCESAL, los días 12 de agosto y 2 de septiembre de 2016, en el aula 41 de la Facultad de Derecho de la U.N.C.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.



DR. EDGARDO GADDIA CIPRIOTTI
SECRETARÍO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dr. LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

1298

ES COPIA FIEL